

# FGE

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/002/2022,  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS  
ELECTRÓNICOS.**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/002/2022  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Administración, por este conducto y con fundamento en los artículos **21, 116 fracción IX, 126 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **52 y 67 fracción I** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **9 bis, 185 y 186** del Código Número 18 Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **1° fracción IV, 9, 10, 12, 26 fracción I, 27 fracción I, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43** y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **1, 2, 15, fracción I bis y 30** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **21, 55 y 56** del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y **270 fracciones VII, VIII, XIV y LVII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-008/2022** de fecha 2 de febrero de 2022, ha publicado el día **28 de Febrero de 2022** en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el periódico de circulación estatal "Diario de Xalapa" y en la dirección electrónica [www.fiscaliaveracruz.gob.mx](http://www.fiscaliaveracruz.gob.mx), **CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas**, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/002/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**; en razón de lo anterior, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes:

**B A S E S  
CAPÍTULO I**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

**PRIMERA.-** El objeto del presente concurso es la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación, garantizando el suministro de combustible a partir del día **1° de abril de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**, así mismo deberá garantizar los dispositivos electrónicos contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a que en caso de que se detecte alguno de estos supuestos, los bienes serán repuestos a mas tardar en 24 horas posteriores al reporte formulado por la Institución, debiendo sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante la vigencia del contrato abierto.

**SEGUNDA.-** Los interesados deberán participar por **el total de combustible** en concurso, admitiéndose **sólo una opción de cotización**, misma que **deberá sujetarse estrictamente** a las **características, especificaciones y condiciones** estipuladas en las presentes bases de licitación, debiendo considerar el total de dispositivos electrónicos que se solicitan.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará **por el total de combustible**, al licitante que cumpla con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación, anexos y que además su oferta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante; se dará preferencia a los bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

En apego a lo estipulado en el artículo **25 TER fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no se recibirán productos o servicios, diferentes, de menor calidad o en menor cantidad de los señalados en el contrato.

**CUARTA.-** El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los dispositivos electrónicos **LIBRE A BORDO** con el personal responsable del control del combustible, en las instalaciones de la Dirección General de Administración, sitas en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en esta ciudad de Xalapa, Ver., en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00, dentro de un plazo de **8 (ocho) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

**QUINTA.-** El pago se hará en **moneda nacional**, mediante **depósito electrónico**, por mensualidad vencida, de conformidad con el consumo que se facture cada mes, en moneda nacional (peso mexicano), mediante depósito electrónico de conformidad con el **Anexo N° 3**; y de acuerdo a lo siguiente:

Una vez entregados los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, motivo de la presente licitación, el proveedor podrá presentar la(s) factura(s) correspondiente(s) con los requisitos fiscales que establece el artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación y los archivos PDF y XML, con el personal responsable del control del combustible de la Dirección General de Administración de la Convocante, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Ellos serán los únicos facultado para recibirlos, validarlas a plena satisfacción, teniendo 5 (cinco) días hábiles máximo para efectuar la revisión de la(s) factura(s) presentada(s), validar la entrega de los servicios dentro de los términos establecidos en el contrato abierto respectivo y proceder al pago o en su defecto solicitar al proveedor las correcciones correspondientes.

El proveedor deberá contar con un sistema de facturación con los parámetros de comprobación establecidos por el Sistema de Administración Tributaria, además de contar con datos cuya información sea consistente en todas las consultas y reportes emitidos durante los procesos de generación de los mismos

La facturación solamente se recibirá con las transacciones correspondientes a periodos definidos, por lo que en caso contrario esto deben entrar en un proceso de conciliación por ambas partes para su correspondiente pago.

El plazo máximo de pago que mediará entre la fecha en que el proveedor acredite el suministro de combustible mediante los dispositivos electrónicos será de 30 (treinta) días naturales dentro de los cuales queda comprendido el plazo al que hace referencia el artículo **28** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Convocante considerará realizada y aceptada la entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, una vez que el licitante adjudicado las proporcione en apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en las Bases, lo cual quedará asentado en el acta de entrega – recepción correspondiente.

**SEXTA.-** Para efectos de facturación, los datos de la convocante son los siguientes:

NOMBRE: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

R.F.C.: **FGE 150130 3L2**

DOMICILIO: **Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.**

**SÉPTIMA.-** Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la celebración el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

**OCTAVA.-** El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

## **CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

**NOVENA.-** Con fundamento en los artículos **2° fracción III** y **39 fracción XVII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Dirección General de Administración, de la de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Subdirección de Recursos Financieros y del Departamento de Adquisiciones, todos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la comisión de la licitación será el ubicado en el Departamento de Adquisiciones, sito en la Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfono 228 841 61 70 extensión 3309; Fax, extensión 3567 y correo electrónico [adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx).

## **CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En la presente licitación pública nacional, **podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas**, cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado tenga relación con los bienes a adquirir y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.-** En el supuesto de que los licitantes o sus representantes asistan a la junta de aclaraciones o de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberán registrarse dentro de un lapso de 30 (treinta) minutos previos al inicio de cada evento. **En el caso de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar al momento de registrarse, carta poder simple especifica para participar en el acto de licitación de que se trate, firmada por el poderdante (licitante o su representante legal), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).**

Derivado de los comunicados emitidos en material de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus **SARS-CoV2** (COVID-19), se recomienda a los interesados en participar en el presente concurso dejar sus propuestas en el domicilio señalado en la **base décima primera**; en el caso de que el(los) participante(s) decida(n) quedarse al acto de apertura, será bajo su propia responsabilidad y tendrá que acatar los filtros sanitarios de la convocante.

Lo anterior, con excepción del acto de suscripción del contrato abierto, en donde invariablemente deberá presentarse el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato abierto que se derive del presente proceso de licitación.

**DÉCIMA CUARTA.-** En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, presentando los siguientes documentos:

**I. Para las personas físicas:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del acta de nacimiento; identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección General de Administración determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado.

II. **Para las personas morales:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; últimas declaraciones de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la unidad administrativa determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La inscripción es gratuita y se realizará en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se localiza en el primer piso del edificio ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

#### **CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**DÉCIMA QUINTA.-** El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de las siguientes etapas:

- I. Venta de bases;
- II. Junta de aclaraciones;
- III. Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- IV. Emisión del dictamen técnico - económico,
- V. Notificación del fallo y

#### **CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES**

**DÉCIMA SEXTA.-** Las bases estarán disponibles para su venta en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de la ciudad de Xalapa, Ver., los días **28 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de Marzo de 2022**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el costo será de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Para adquirir las bases será necesario que los interesados presenten copia del registro o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o mejor dicho, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde acredite dedicarse a la actividad empresarial relacionada con el giro materia de la presente licitación.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

#### **CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación, será resuelta en la **junta de aclaraciones**, que se llevará a cabo el día **7 de Marzo de 2022** a las **12:00** horas en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, planta baja, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, invitándose en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, en su caso, **solo se admitirá un representante por licitante**. Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

**DÉCIMA NOVENA.-** Los licitantes que formulen preguntas deberán remitirlas **por escrito** al Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, primer piso, Colonia Reserva Territorial, o vía correo electrónico a la dirección [adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx) debiendo confirmar su recepción al número telefónico 228 841 61 70 ext. 3309.

**La convocante dará respuesta únicamente a las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes que hayan acreditado la adquisición de las bases mediante el recibo correspondiente y cuyas preguntas sean recibidas a mas tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la junta de aclaraciones, las mismas se detallarán en el acta que se levante al efecto. Será responsabilidad de los licitantes, verificar vía telefónica la recepción de sus preguntas.**

**VIGÉSIMA.-** Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes, entregándose copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. **Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de la dirección electrónica [www.fiscaliaveracruz.gob.mx](http://www.fiscaliaveracruz.gob.mx). Únicamente se entregará copia impresa a quien acuda al acto o bien, a quien la solicite directamente en el Departamento de Adquisiciones de la convocante.**

#### **CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas, entregándose en dos sobres debidamente cerrados y firmados de manera que los hagan inviolables**, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, **en idioma español y precios en moneda nacional**, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.

- II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación; **todos los formatos, catálogos y demás documentos que conformen sus respectivas proposiciones, así como los sobres que las contengan, deberán ser firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen. En el supuesto de que algún documento contenga información en ambas caras, deberá firmarse por los dos lados.**
- III.- Cada inciso deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado.
- IV.- No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.
- V.- La **Proposición Técnica** deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado, en ella se señalará lo siguiente:
- a).- Las especificaciones técnicas, marca(s) y características de los dispositivos electrónicos, así como el número de partida que corresponda, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases.
  - b).- Escrito en donde se detalle lo siguiente:
    - Cómo realizar los pedidos de los dispositivos electrónicos.
    - Cómo realizar consulta de saldos en forma global o por dispositivo.
    - Cómo asignar recursos a los dispositivos electrónicos.
    - Cómo realizar solicitudes de baja y reposición de dispositivos electrónicos
    - Cómo gestionar devolución de saldos.
    - Forma de envío y recepción de los dispositivos electrónicos.
    - Cómo importar/exportar, consultar reportes dentro del sistema y realizar impresiones membretadas.
    - Manual de usuario del dispositivo electrónico
  - c).- **Catálogos y/o folletos de los dispositivos electrónicos** en el que se detallen marca, modelo y características de los mismos, en **idioma español**, identificándolos claramente con el **número de partida** y el **nombre de la empresa que los presenta**; los catálogos y/o folletos que no señalen la partida a que correspondan o el nombre del licitante que los presenta, se tendrán por no presentados al momento de la revisión cualitativa.
  - d).- Carta garantía de los dispositivos electrónicos contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de **DOCE** meses contados a partir de su recepción a entera satisfacción de la convocante.
  - e).- Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.
  - f).- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
  - g).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, contratará por su cuenta el costo por concepto de flete, carga y descarga de los dispositivos y que serán entregados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, embalados de manera segura y que correrán por su cuenta, los gastos del seguro de traslado en caso de ser necesario.
  - h).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - i).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que es distribuidor o comercializador de los dispositivos electrónicos y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido o pedidos derivados de la presente licitación.
  - j).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier índole a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible motivo de la presente licitación.
  - k).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde garanticen que los dispositivos ofertados son nuevos y que cumplen satisfactoriamente las especificaciones requeridas en las presentes bases de licitación.
  - l).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, los dispositivos electrónicos serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad ofrecida, así como de la(s) marca(s) y características cotizadas.
  - m).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste que su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que, conforme a las disposiciones legales, que rigen la entrega de los bienes que oferta en la licitación.
  - n).- Para que la Convocante esté en condiciones de verificar la cobertura ofrecida por los licitantes, éstos deberán entregar en medio magnético el directorio vigente, en programa Excel, donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100%, señalando la aceptación de dispositivos electrónicos. Dicho directorio deberá contener como mínimo el nombre y número de la estación afiliada, domicilio, ciudad, municipio y estado en donde se encuentra ubicada, nombre del responsable y teléfono (utilizar una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro).

- ñ).- Así mismo, deberán incluir dentro de su proposición, en medio magnético e impresa, una relación de estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100% **dentro de los 212 municipios que conforman el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, misma que deberá contener como mínimo el nombre y número de la estación afiliada, domicilio, ciudad y municipio en donde se encuentran ubicadas, nombre del responsable y teléfono (utilizar una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro).
- o).- Deberá enviar escrito en hoja membretada, en el que indique los teléfonos y nombres del personal que dará atención personalizada y asesoría para la operación de los dispositivos electrónicos, plataforma, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, cargos no reconocidos, y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de los dispositivos, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.
- p).- Deberá enviar escrito en hoja membretada, en donde manifieste los requerimientos técnicos con que deberá contar el equipo informático de la Convocante.
- q).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste que acepta expresamente que en caso de que la información solicitada en medios magnéticos no puedan abrirse, por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, se tendrán como no presentadas.
- r).- Adjuntar relación de los cinco principales clientes con los que haya formalizado Contratos y/o Pedidos, detallando nombre de la institución o empresa, dirección, nombre del contacto, teléfono y período en que presta el servicio.
- s).- Adjuntar el currículum comercial de la empresa donde describa en forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice.
- t).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que el Licitante se obliga a entregar los dispositivos electrónicos para el suministro de combustible, en la fecha requerida, en buenas condiciones, sin presentar defectos de impresión o fabricación, de conformidad con lo especificado en el anexo técnico de las bases y a realizar la reposición en caso necesario en un plazo no mayor de 48 horas a partir del reporte emitido por la Convocante.
- u).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste las especificaciones de seguridad con que cuenten los dispositivos electrónicos que oferte.
- v).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que garantice que los dispositivos electrónicos suministrados para la prestación del servicio de suministro de combustible serán aceptadas las 24 horas del día los 365 días del año.
- w).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste la cobertura nacional de aceptación de dispositivos electrónicos para el suministro en cuestión, en las diferentes estaciones de servicio.
- x).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, proporcionará soporte técnico, capacitación presencial al resultar adjudicado y posteriormente, soporte y mantenimiento de la plataforma y en línea y mediante un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención de consultas, a través de números locales o números "01-800" a nivel nacional, con horario 24 horas, los 7 días de la semana, de la manera establecida en el Diagrama de Operación y Escalamiento del Proveedor.
- y).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste que se compromete a entregar los reportes del consumo por cada vehículo, respecto de la recarga que se le hizo en el medio electrónico, cuando le sean requeridos por la convocante.
- z).- Muestra física sin valor de los dispositivos electrónicos propuestos para la prestación del servicio.
- aa).- Escrito en hoja membretada, firmado por su representante y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste que la denominación o razón social del licitante está **VIGENTE COMO EMISOR AUTORIZADO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS** utilizados en la adquisición de combustible, y se encuentra publicado a través del portal del SAT.
- ab).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que acepta que, en caso de considerarse necesario, se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación o de la Contraloría General de este organismo, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo **69 B** del Código Fiscal de la Federación.
- ac).- Escrito mediante el cual, el licitante **SE OBLIGA** a que, en caso de resultar adjudicado, no divulgará por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del contrato abierto correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, asumiendo **la obligación de confidencialidad y discreción total**.
- ad).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales **sin adeudos**, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **positiva** generada por el Servicio de Administración Tributaria al momento de la suscripción del contrato abierto correspondiente, ambas, con un máximo de 30 (treinta) días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- ae).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.
- af).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ag).- Así mismo, deberá integrarse un escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo N° 1**, incluyendo copia fotostática del Acta Constitutiva del licitante y, en su caso, de sus modificaciones, así como copia fotostática del Poder Notarial del representante legal que suscriba las proposiciones, en el caso de tratarse de personas morales.
- ah).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo **49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y **25 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de ser persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad.
- ai).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifestando que **NO** se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás entidades correspondientes.
- aj).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo N° 2**.
- ak).- Documento en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono fijo, teléfono celular, fax, correo electrónico y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante, **incluyendo copia fotostática de algún comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono, TV de paga, estado de cuenta bancario, comprobante de pago de impuesto predial, etc.). En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá acreditar mediante otro medio (contrato de arrendamiento, etc.) que si se encuentra establecido en dicha dirección. Así mismo, deberá adjuntar fotografías del inmueble y la impresión de su geolocalización.**

#### **ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

- VI.- La **Proposición Económica** deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, conforme al **Anexo N° 4**, debiendo contener lo siguiente:
  - a).- El precio mínimo y máximo ofertado, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), comisión y los descuentos que en su caso se ofrezcan. **Los importes deberán considerarse con DOS decimales.** (Deberán elaborar su proposición en hoja membretada del licitante, incluyendo los números de partida, descripción de cada concepto, cantidad ofertada conforme a lo solicitado, unidad de medida, precio unitario y total por partida, subtotal, comisión, I.V.A. de la comisión y total global de la proposición, este último con número y letra, conforme al **Anexo N° 4**, así mismo, nombre y firma del licitante o de su representante legal).
  - b).- Escrito manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que realizará la entrega de los bienes materia de la presente licitación en el lugar que se indica en las presentes bases, cumpliendo con lo que ofertan, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula cuarta, quinta y séptima de las presentes bases, asimismo que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato abierto. Cuando no se señalen condiciones de venta se tendrán como aceptadas las estipuladas en las bases.
  - c).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en donde manifieste que sostendrá los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.
  - d).- Dentro de este mismo sobre **deberá incluirse** el formato para efectos de pago electrónico **Anexo N° 3**.

**Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.**

Con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **será causa de desestimación, el incumplimiento, por parte de los interesados, de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.** Así mismo se observará lo dispuesto en los artículos **67, 68, 69, 70 y 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **8 de marzo de 2022** a las **12:00 hrs.**, en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, planta baja, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación y de representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en calidad de asesores.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las proposiciones podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través del servicio postal o mensajería certificada, directamente al Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, en esta ciudad capital, con teléfono 228 841 61 70, extensión 3309; en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en dos sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, **deberá concurrir únicamente un representante por cada empresa participante,** ajustándose a lo dispuesto en la base **décima tercera.**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

Acto seguido, quien presida el acto mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las proposiciones técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos de los representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el I.V.A. y considerando los descuentos que en su caso se propongan, así mismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.

**TRIGÉSIMA.-** Las proposiciones económicas de los participantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

Los sobres quedarán bajo la custodia de la Comisión de Licitación, hasta la emisión de fallo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** En el acta circunstanciada se harán constar las proposiciones económicas recibidas y las desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Así mismo, se establecerá que en el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico – económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta; en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello. **La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** A fin de llevar una mejor conducción del evento, **no se permitirá el uso de teléfonos celulares, localizadores, equipos de cómputo y/o cualquier otro medio que permita tener comunicación con el exterior, durante la junta de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.**

**Durante el periodo comprendido entre la Junta de Aclaraciones y la notificación de fallo, los licitantes deberán abstenerse de tener contacto con cualquier integrante de la Comisión de Licitación.**

#### **CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Una vez que termine el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al personal de la Dirección General de Administración, responsables del manejo y control del suministro de combustible, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

Cuando el análisis de las proposiciones técnicas requiera un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, ésta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** El dictamen técnico – económico será elaborado por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas más solventes o convenientes para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El dictamen técnico – económico se emitirá en las instalaciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Ver., dentro de los 7 (siete días) hábiles posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, según Acuerdo ORD/01/22-007 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles para el Ejercicio 2020 de la Convocante y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por 15 (quince) días hábiles.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

#### **CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.
- d) No firmen todas y cada una de las hojas que integran las proposiciones técnicas y económicas, incluyendo documentos proporcionados por la convocante.
- e) Presenten en un solo sobre las proposiciones técnicas y económicas.
- f) Presenten cualquier tipo de información económica en la proposición técnica.
- g) Omitan información, anexos o documentos requeridos en las bases para integrar las proposiciones técnicas y económicas.
- h) Cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y notificación del fallo.

#### **CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**CUADRAGÉSIMA.-** Con fundamento en el artículo 35 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborado el dictamen correspondiente y dentro de un término que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, se procederá a notificar a los participantes el fallo de la licitación, **debiendo los licitantes acusar de recibido.**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** De conformidad con los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, dentro del periodo señalado en la base cuadragesima. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la base trigésima séptima. También se hará público a través de la página electrónica [www.fiscaliaveracruz.gob.mx](http://www.fiscaliaveracruz.gob.mx).

Si el licitante se negara a acusar de recibo, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** La adjudicación se hará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará mediante proceso de insaculación (sorteo), lo anterior, en términos a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato abierto a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

**CAPÍTULO XII  
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, para suscribir el contrato abierto correspondiente, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles; de no comparecer en el plazo indicado **se cancelará** la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta originalmente adjudicada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Para suscribir el contrato abierto correspondiente, deberá comparecer el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para la suscripción del mismo, presentando la documentación siguiente:

**Personas físicas:**

- a).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial en el supuesto de que asista un representante legal.
- d).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- e).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base quincuagésima tercera.

**Personas morales:**

- a).- Copia fotostática y original para cotejo del Acta Constitutiva y en su caso de sus modificaciones, tanto el acta como sus modificaciones, inscritas debidamente en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial del representante legal que suscriba el contrato.
- d).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal que suscriba el contrato.
- e).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- f).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- g).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base quincuagésima segunda.

Así mismo, con fundamento en el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será requisito indispensable para la celebración del (los) contrato(s) correspondiente(s) presentar lo siguiente:

- I).- **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación que tenga como máximo **30 (treinta)** días naturales de haber sido expedida.
- II).- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales que tenga como máximo **30 (treinta)** días naturales de haber sido expedida.

De no comparecer en el plazo indicado y con la documentación solicitada, **se cancelará** la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta originalmente adjudicada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La suscripción del contrato y entrega correspondiente de la fianza procederá en adjudicaciones que rebasen un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** El contrato abierto lo firmará el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Si dentro del término de los **05 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Con fundamento en el artículo **65** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes Públicos podrán pactar con las empresas ganadoras la ampliación mediante adendum de los contratos, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**QUINCUAGÉSIMA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato abierto correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Fiscalía General del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, la cual podrá ser entregada **dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato**; conforme a la redacción siguiente:

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

Ante: la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (*nombre de la persona física o moral que participa en la licitación*), hasta por la expresada cantidad de: \$ (*importe con número y letra*), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto N° (*número de Contrato*) de fecha (*fecha del contrato*), celebrado con la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, derivado de la licitación pública nacional número **LPN-FGE/002/2022**, relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación y vicios ocultos, durante **DOCE meses** contados a partir de la firma del contrato.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- La Afianzadora reconoce la personalidad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía.- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **FIN DE TEXTO.** -----  
"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA". -----

Si en el plazo señalado no se presenta esta fianza, se procederá a la revocación del contrato abierto correspondiente.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** La convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del o los proveedores contratantes.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando totalmente liberada de ello la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO XIII**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** La Fiscalía General del Estado podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los artículos **79, 80 y 81** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO XIV**

**DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO**

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** La institución convocante podrá declarar desierta la presente licitación pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se compruebe de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III y V de la base anterior, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera.

Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa, considerando lo establecido en el artículo **55 fracción XI** de la misma ley.

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** En la segunda licitación, podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente licitación pública, se comunicará por escrito a los participantes.

**CAPÍTULO XV**

**CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO**

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** La convocante podrá incrementar la adquisición cuando así lo permita su presupuesto; así mismo, podrá cancelarla o reducirla en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**CAPÍTULO XVI  
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

**QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, en esta ciudad de Xalapa, Ver., tel. 228 168 12 00; en un término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos **52, 82 y 83**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINGUAGÉSIMA OCTAVA.-** Con fundamento en el artículo **84** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación, podrá ser impugnada ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**CAPÍTULO XVII  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

**QUINGUAGÉSIMA NOVENA.-** Con fundamento en el artículo **71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes o proveedores que infrinjan la presente ley.

De conformidad con los artículos **73, 74, 75, 76, 77 y 78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las **sanciones** que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivado de las bases, el fallo o contrato abierto de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Con fundamento en los artículos **72 y 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; cuando el licitante adjudicado proporcione información falsa o documentación alterada, incumpla con los términos del contrato, lesione el interés público o la economía de los entes públicos, se declare en quiebra una vez formalizado el contrato abierto, realice prácticas desleales para con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o demás licitantes, injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, no sostenga sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y las demás previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o en otros ordenamientos aplicables, se hará acreedor a una multa de cien hasta mil UMAS vigentes y la prohibición para participar en los procesos de licitación durante 02 (dos) años.
- II.- Así mismo, al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos e incorporándose a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente; las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

**SEXAGÉSIMA.-** Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total de los artículos entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley de Infraestructura de la Calidad, específicamente en lo relativo a Normas Oficiales Mexicanas (NOM) o Normas Mexicanas (NMX).

**SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**CAPÍTULO XVIII  
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

**SEXAGÉSIMA CUARTA.-** La Comisión de Licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

**A T E N T A M E N T E  
XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2022.**

  
**L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

## ANEXO TÉCNICO

**Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

### CONSIDERACIONES GENERALES

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave requiere adquirir combustible mediante dispositivos electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La contratación se llevará a cabo en la modalidad de Contrato Abierto, en términos del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para elaborar su proposición, el licitante deberá sujetarse a las condiciones y requerimientos que se establecen en el presente documento, dando cumplimiento puntual a todas y cada una de las características especificadas a continuación:

El bien/servicio para la adquisición del suministro de combustible deberá realizarse mediante dispositivos electrónicos con acceso a estaciones de servicio de gasolina que expendan combustible de alto, bajo octanaje y diésel; cuya cobertura de servicio tenga una capacidad de atención para una plantilla vehicular de aproximadamente 776 unidades.

La cantidad de dispositivos requeridos es como mínimo de 310 y como máximo 776.

Los dispositivos electrónicos deberán contar con tecnología innovadora en el mercado existente, que permitan la adquisición de suministro de combustible de manera particular y masiva por medio de transacciones electrónicas, cuyo detalle y acceso de operación se realice a través de un sistema de gestión eficiente con medidas que muestren certeza, seguridad, control y adaptabilidad a las características operativas del parque vehicular de la Fiscalía General del Estado.

### COBERTURA

El dispositivo electrónico debe contar con una cobertura de servicio para la adquisición de suministro de combustible mediante un sistema electrónico de red de banda ancha que permita una fácil conexión a través de un equipo de cómputo, escáner o Terminal Punto de Venta (TPV).

La cobertura debe tener presencia en territorio nacional, y contar con más de 470 estaciones afiliadas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no en proceso de convenio, que proporcionen el servicio de suministro de combustible de manera eficiente.

### DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

El proveedor deberá mencionar los tipos de dispositivos con los que cuenta, sus características y alternativas para adquirir el combustible.

El material de fabricación debe ser resistente, que evite su deterioro y soporte inclemencias climáticas (altas y bajas temperaturas).

El dispositivo electrónico deberá contar con clave (NIP o password) para autorizar electrónicamente cada transacción (carga de combustible).

El dispositivo electrónico deberá permitir personalizarlo de acuerdo a las características de cada vehículo, es decir, placas de circulación, marca, modelo, así como garantizar la presencia vehicular en la estación afiliada al momento de adquirir el suministro de combustible.

El dispositivo deberá contar respaldo en un sistema de gestión con seguridad similar a la bancaria que permita realizar acciones en caso de robo y/o extravío como activar, desactivar, cancelar, bloquear, boletinar y solicitar alta o reposición del dispositivo.

Deberá contar con el sistema para realizar pedidos, baja y reposiciones de dispositivos electrónicos, así como de envío y recepción de los mismos, de manera segura.

### SISTEMA O PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Contar con un sistema de gestión de datos, cuya interfaz sea de fácil acceso y amigable con el usuario; que permita el control y monitoreo en tiempo real de todas las operaciones (movimientos y/o transacciones) realizadas por los dispositivos electrónicos, a través de herramientas de carácter financiero y administrativo.

Respecto a lo anterior, el sistema de gestión deberá contar con las siguientes especificaciones relativas a usuarios o perfiles, controles y/o parámetros, asignación de suministros, reportes y consultas:

#### a) Usuarios o perfiles

El sistema de gestión para los dispositivos electrónicos deberá permitir crear diferentes usuarios o perfiles para tener acceso a la plataforma Web o sistema, con la posibilidad de habilitar permisos y restricciones respecto a la administración del servicio y la consulta.

Usuario o perfil administrador: podrá tener acceso a la captura (alta) y modificación de la información, áreas o coberturas de servicio de los vehículos; activar, desactivar, asignar, cancelar y/o solicitar la emisión o reposición de dispositivos electrónicos, así como el consumo mensual en litros o pesos; visualizar y generar reportes.

Usuario o perfil de consulta: debe permitir únicamente visualizar saldos, movimientos (transacciones) y generar reportes.

#### b) Controles y/o parámetros

El sistema de gestión deberá contar con herramientas que permitan habilitar medidas de control (bloqueos o alertas), mediante parámetros que se ajusten a las necesidades operativas de esta Fiscalía, con la finalidad asignar de manera eficaz y eficiente el suministro o consumo de combustible que se autorice a la plantilla vehicular del ente, por lo que deberá contar con lo siguiente:

- Identificación de cada unidad vehicular
- Identificación de cada unidad vehicular por placa
- Identificación de cada unidad vehicular por marca
- Identificación de cada unidad vehicular por año
- Controles para autorizar o no autorizar transacción de combustibles (carga):
  - i. Validar presencia vehicular
  - ii. Validar placa
  - iii. Validar conductor
  - iv. Validar capacidad de tanque
  - v. Validar kilometraje
  - vi. Validar Rendimiento Kilómetro/litro por carga y promedio de un periodo
- Parámetros para bloqueos o alertas en cargas de combustible:
  - VEHICULO: validar el estatus de la unidad para la carga de combustible (activo o inactivo)
  - PLACA: Al momento de realizar la carga, la estación de servicio validará los datos de la placa.
  - CONDUCTOR: validar usuarios autorizados para carga de combustible en vehículos determinados, con asignación de password.
  - KILOMETRAJE: validar rendimiento del vehículo de acuerdo a la captura del odómetro.
  - COMBUSTIBLES: Indicar el tipo de combustible autorizado (magna, Premium o diésel)
  - CAPACIDAD DE TANQUE: cargas de combustible de acuerdo a la capacidad de tanque de cada unidad.
  - RENDIMIENTO KMLITRO: validar los kilómetros recorridos entre los litros abastecidos en cada transacción (carga).
  - RENDIMIENTO KM/LITRO PROMEDIO POR PERIODO: validar los kilómetros recorridos entre los litros abastecidos en un periodo determinado (15 días, mensual, bimestral) por vehículo.
  - CONSUMOS: monto de suministros (pesos o litros) mínimos y máximos por transacción/carga.
  - FRECUENCIA DE CONSUMO: habilitar días, horarios y lapsos entre transacciones (cargas de combustibles)

#### c) Asignación de Suministros

El sistema de gestión de los dispositivos electrónicos deberá realizar asignaciones, aumentos, disminuciones y devoluciones de suministros o saldos en litros y pesos; por evento y de manera masiva; con disponibilidad las 24 horas los 7 días de la semana.

#### d) Reportes y consultas

La emisión de reportes y consultas que produzca el sistema de gestión de los dispositivos electrónicos deberán contener información útil para la toma de decisiones, la cual se pueda importar y exportar en formato Excel y PDF.

Los reportes y consultas deberán estar disponibles a través de Internet, las 24 horas del día los 7 días de la semana con actualización en tiempo real.

Es importante mencionar que las referencias alfanuméricas que identifiquen los movimientos, número de autorización de transacción o número de comprobante (ticket) como resultado de las adquisiciones (cargas) de combustibles deberán ser únicas en todos los reportes o consultas que se emitan del sistema o plataforma.

Todos los reportes que se emitan deberán contener: membrete/logotipo del sistema de gestión del dispositivo electrónico, tipo de reporte, periodo del reporte, fecha y hora de emisión, de conformidad con el anexo 5.

El sistema de gestión del dispositivo electrónico al menos deberá emitir los siguientes reportes y consultas:

- Consulta de movimientos por placa
- Consulta de saldos por placa

- Reporte de movimientos: con información de asignaciones (suministros de combustible) y consumos por placa y de manera cronológica, kilometraje inicial, kilometraje final, saldo inicial y final por transacción, rendimiento de transacción, Número de autorización, transacción o comprobantes por placa, conductor, etc.
- Reporte de asignación de saldo y devoluciones por placa.
- Reporte de kilómetros recorridos por placa y periodo, el cual será indicado por el usuario.
- Reporte de rendimiento km/litro por carga, placa y periodo indicado por el usuario.
- Reporte que muestre los bloqueos o alertas por no cumplir parámetros al momento de realizar transacciones (cargas de combustibles): motivo de bloqueo, cancelación o alerta.
- Reporte de transacciones duplicadas

### **SOPORTE TÉCNICO**

El proveedor del dispositivo electrónico deberá contar con atención al cliente personalizado, con centro de servicio de llamadas telefónicas las 24 horas de los 7 días de la semana, para realizar reportes y consultas respecto a:

- Problemas con el sistema de gestión o plataforma del dispositivo electrónico por falla parcial o total, el cual deberá resolver en un lapso no mayor de 60 minutos.
- Problemas de servicio con las estaciones afiliadas para el suministro de combustible.
- Procedimiento para realizar aclaración por transacciones duplicadas o cargos no reconocidos por adquisición de combustible.
- Asistencia a los usuarios para cargar combustible por falla de comunicación.

El proveedor del dispositivo electrónico, deberá contar con desarrollos digitales, como lo es un programa de software de uso específico en dispositivos móviles (App) en la cual se puedan realizar consultas de fácil acceso relacionadas con: saldos, movimientos (transacciones) y ubicación de estaciones de combustible disponibles.

### **REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

El Proveedor repondrá, sin costo para la Convocante, durante la vigencia del servicio, los dispositivos electrónicos por daño, deterioro, defecto de fabricación, cambio de placas y cuando el proveedor o la Convocante lo considere necesario, así como las reportadas por robo o extravío, debiendo entregarlas activadas al área requirente, en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Convocante

Las solicitudes de reposición se realizarán a través del área requirente, por medios electrónicos. En caso de que los dispositivos electrónicos se entreguen dañados o sin activar, se tendrán como no recibidos.

### **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ADICIONALES.**

La Convocante podrá requerir dispositivos electrónicos adicionales (nuevos), las cuales serán sin costo, debiendo el proveedor entregarlas activadas en el área requirente, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación por parte de la Convocante.

Las solicitudes de dispositivos adicionales se realizarán a través del área requirente. En caso de que los dispositivos electrónicos se entreguen dañados o sin activar, se tendrán como no recibidos.

### **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.**

El proveedor deberá proporcionar, sin costo adicional para la Convocante, capacitación y entrenamiento técnico presencial en el uso del sistema de cómputo administrador del servicio al personal que determine la Convocante, previa solicitud por escrito y de común acuerdo en los días y horarios disponibles.

### **VIGENCIA**

La vigencia del Contrato Abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**ANEXO N° 1**  
(FORMATO)

**L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.**  
**OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL**  
**ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**  
**P R E S E N T E .**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Pública Nacional N° **LPN-FGE/002/2022** para la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**; en nombre y representación de: (persona física o moral).

N° de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO N° 2

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
P R E S E N T E .

Con relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/002/2022 relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar contratos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO N° 3

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
P R E S E N T E .

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/002/2022, relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias, de conformidad a los siguientes datos:

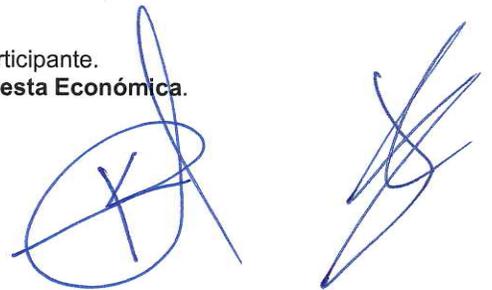
Nombre del Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_  
Banco: \_\_\_\_\_  
N° de Cuenta (once dígitos): \_\_\_\_\_  
CLABE (Clave Bancaria Estandarizada, 18 dígitos): \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_  
N° de Plaza: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_  
\* Nombre de la persona que autoriza: \_\_\_\_\_  
Puesto o Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_  
Fecha de Autorización: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**Observaciones:**

- \* Deberá tener **Firma Autorizada** en la cuenta de referencia.
- \*\* Este formato deberá ser presentado en **papel membretado** de la participante.
- \*\*\* Este Anexo deberá incluirse **dentro del sobre** que contenga las **Propuesta Económica**.



**ANEXO N° 4**

**Nota importante:**

- La proposición económica deberá elaborarse con los conceptos del presente formato y deberá ser presentado en papel membretado del licitante y deberá contener el nombre y firma de este y/o su representante legal.

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Partida	Descripción	Nombre del Licitante	
		Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos		
	Subtotal:		
	Comisión:		
	I.V.A. de la Comisión:		
	Total:	\$10,081,884.00	\$25,204,710.00

**(IMPORTES TOTALES CON LETRA)**

<b>OBSERVACIONES</b>	Tiempo de entrega de las tarjetas:	De acuerdo a bases
	Forma de pago:	De acuerdo a bases
	Lugar de entrega:	De acuerdo a bases
	Vigencia de precios:	De acuerdo a bases
	Nota:	-----

## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. **Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;**

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

